RESOLUCIÓN DECANAL Nº 377-2023-UNSCH-FCEAC-D

Ayacucho, 31 de agosto de 2023

Vista las Solicitudes con registro Nº 2349039 y Nº 2349034 de fecha 25 de agosto de 2023, presentado por los bachilleres **LITMANEN IVAN MENESES QUICHCA y JHON ERIK MENDOZA INCA**, para optar el Título Profesional de Economista, vía tesis, y;

CONSIDERANDO:

Que, los recurrentes adjuntaron a su expediente los requisitos que señala el reglamento de grados y títulos de la Escuela Profesional de Economía:

Que, mediante Resolución Decanal Nº 236-2023-UNSCH-FCEAC-D, se declara expeditos a los recurrentes y se designa a los miembros del jurado para la recepción y evaluación de la sustentación de tesis **"INFLUENCIA DE LA INVERSION PUBLICA EN TRANSPORTE EN LA REDUCCION DE LA POBREZA DEPARTAMENTAL: PERU, 2012-2021",** fijando fecha, hora y lugar; siendo los jurados los profesores: Juan Alberto Huaripuma Vargas, Efraín castillo Quintero y Richard Atao Quispe;

Que, conforme se desprende del libro de actas Nº 04 para registro de titulaciones de la Escuela Profesional de Economía, que corre en fojas 322, 323 y 324, el día 22 de junio de 2023, a las 10:10 horas, en la sala de grados se llevó a cabo la sustentación de tesis de los bachilleres LITMANEN IVAN MENESES QUICHCA y JHON ERIK MENDOZA INCA, resultando aprobados por unanimidad con el calificativo promedio de TRECE (13);

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga vigente y en mérito a la Resolución Rectoral Nº 530-2023-UNSCH-R de fecha 19 de julio de 2023 y a la Resolución de Consejo Universitario Nº859-2019-UNSCH-CU de fecha 27 de diciembre de 2019;

El Decano en uso de las atribuciones que le confiere la ley y con cargo a dar cuenta a Consejo de Facultad;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º **APROBAR** el otorgamiento del Título Profesional de Economista a los bachilleres:

LITMANEN IVAN MENESES QUICHCA
JHON ERIK MENDOZA INCA

ARTÍCULO 2º **DECLARAR** expedito, en el caso de faltamiento a la verdad por los solicitantes, el procedimiento administrativo será pertinente de anulación del respectivo título profesional, dentro del marco de la garantía del debido proceso y ante la instancia competente.

ARTÍCULO 3º **ELEVAR** la presente Resolución al Consejo Universitario, para su aprobación correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
JULIO GÓMEZ MÉNDEZ
DECANO (e)

Distribución:
EP Economía
Interesados
Archivo

JGM/bdcl